Zelzin Pani Durán

Gerente de Control Interno

Lizde Mabel Carrillo Salazar

Gerente de Inteligencia de Mercado

Ricardo Matus Valdez

Gerente de Desarrollo Humano

Hernán Treviño de Vega

Director Jurídico y de Operaciones

ACOSTAVERDE®

Política de Diversidad, Equidad e Inclusión

Código	DJO-IM-DEI
Versión	02
Vigencia a partir de	01/May/2024
Área	Inteligencia de Mercado
Proceso	Política de Diversidad, Equidad e Inclusión
Política de Referencia	DJO-IM-DH

Prohibida la modificación y/o reproducción parcial o total de la presente política y/o procedimiento.

CONTENIDO

1. OBJETIVO 3
2. ALCANCE 3
3. POLÍTICAS DE REFERENCIA 3
4. DEFINICIONES 3
5. RESPONSABILIDADES 4
6. POLÍTICA 5
7. DIAGRAMA DE FLUJO 6
8. PROCEDIMIENTO 6
9. CONTROL DE CAMBIOS 7
10. ANEXOS 8

Prohibida la modificación y/o reproducción parcial o total de la presente política y/o procedimiento.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos necesarios para promover una cultura de respeto a la Diversidad, equidad e Inclusión en nuestra Compañía garantizando la no Discriminación, la igualdad y respeto a las personas, tanto al interior de la Compañía como en las relaciones con todos nuestros grupos de interés, armonizada con lo establecido en la fracción III del Artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).

2. ALCANCE

La presente política es aplicable para todos los colaboradores que participan en la operación de Acosta Verde y subsidiarias, incluyendo a los colaboradores de oficinas administrativas de todas las Plazas Sendero y Plazas administradas a las que la Compañía presta servicios.

Adicionalmente, Acosta Verde promoverá que sus proveedores y socios comerciales ajusten su conducta a los estándares, lineamientos y principios establecidos en esta Política.

Esta política es complementaria a las disposiciones establecidas en nuestro Código de ética y resto de políticas y lineamientos propios.

3. POLÍTICAS DE REFERENCIA

Internas

- **DJO-IM-DH** Política de Derechos Humano.
- Código de ética.

Externas

- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)
- Ley Federal del Trabajo
- Norma Mexicana NMX R 025 SCFI 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH).

4. DEFINICIONES

- **Acosta Verde:** Acosta Verde S.A.B. de C.V. o la “Compañía”.

- **Discriminación:** Es dañar los derechos de alguien simplemente por ser quien es o por creer en lo que cree.

- **Diversidad:** Se refiere también a la variedad de habilidades, culturas, creencias, orientación sexual, experiencias y modos de pensar. Todo esto conforma la identidad de un individuo y se refleja en su estilo de trabajo.

- **Equidad de género:** Situación en la que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales, y en la que se tienen en cuenta, valoran y potencian por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.

- **Grupos de interés:** Entidades, organizaciones o individuos que afectan o que pueden verse afectados de manera significativa por las actividades, los productos y los servicios de la organización, y cuyas acciones pueden afectar dentro de lo razonable la capacidad para desarrollar con éxito sus estrategias y alcanzar sus objetivos. Acosta Verde ha identificado diez grupos de interés en su operación: colaboradores, gobierno corporativo, inversionistas, organismos reguladores, arrendatarios, instituciones financieras, proveedores, comunidad, visitantes y autoridades.

Prohibida la modificación y/o reproducción parcial o total de la presente política y/o procedimiento.

- **Grupos vulnerables:** Son aquellos grupos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos.

- **Inclusión:** La inclusión significa respeto y un trato integrador y justo.

- **Línea de Acción Ética:** Canal de comunicación de Acosta Verde para denuncia expedita y confidencial.

- **Plazas administradas:** Plaza Jacarandas, Plaza del Río y Plaza Sendero La Fe.

- **Plazas Sendero:** Plaza Sendero Escobedo, Plaza Sendero Las Torres, Plaza Sendero Periférico, Plaza Sendero Ixtapaluca, Plaza Sendero San Luis, Plaza Sendero Toluca, Plaza Sendero San Roque, Plaza Sendero Apodaca, Plaza Sendero Juárez, Plaza Sendero Chihuahua, Plaza Sendero Los Mochis, Plaza Sendero Tijuana, Plaza Sendero Sur, Plaza Sendero Obregón, Plaza Sendero Culiacán, Plaza Sendero Mexicali, Plaza Sendero Santa Catarina y Plaza Sendero Ensenada.

5. RESPONSABILIDADES

Es obligación de todos los colaboradores, arrendatarios, proveedores, inversionistas y cualquier otro Grupo de Interés de Acosta Verde, crear un ambiente de Inclusión, equidad y Diversidad en nuestras operaciones.

- **Colaboradores**
  - Conocer y cumplir con los lineamientos establecidos en esta política.
  - Reportar posibles violaciones a esta política en la Línea de Acción Ética.

- **Gerente de Desarrollo Humano**
  - Promover los valores y conductas que se fomentan en esta política.
  - No permitir ningún tipo de práctica discriminatoria.
  - Redactar los contratos laborales de manera inclusiva, al ser redactarse con un lenguaje genérico sin hacer distinción del género.
  - Validar que no existe ningún sesgo consciente y/o inconsciente en los procesos de selección de colaboradores.
  - Garantizar que el desarrollo y compensación de los colaboradores sea igual para todos independientemente de su género o si es parte de un grupo vulnerable.
  - Asegurar que exista un ambiente laboral que cuide la salud de todos los colaboradores.
  - Atender las solicitudes de investigación y/o denuncias de violaciones a esta política.
  - Investigar y/o canalizar casos de Discriminación o exclusión a la instancia apropiada.
  - Generar estadísticas y reportes con respecto a cualquier indicador relacionado con temas de Diversidad, equidad o inclusión, incluyendo incidencias o comportamientos que vayan en contra de lo establecido en esta política.
  - Retroalimentar al Director Jurídico y de Operaciones, y Director General sobre la promoción de esta política, reportes de investigación de casos y resultados.
  - Identificar, prevenir monitorear y mitigar los riesgos referentes a Inclusión y Diversidad, dentro de las operaciones.
  - Verificar que todas las operaciones cumplan las legislaciones nacionales y las mejores prácticas internacionales aplicables.

- **Grupos de Interés en general**
  - Conocer y cumplir con los lineamientos establecidos en esta política.

Prohibida la modificación y/o reproducción parcial o total de la presente política y/o procedimiento.

6. POLÍTICA

Lineamientos Generales

Uno de nuestros valores corporativos es el talento, en Acosta Verde estamos los mejores, y creemos que esto se logra teniendo colaboradores que aporten diferentes visiones a su equipo de trabajo y a la Compañía, teniendo perspectivas distintas lo cual aumenta la creatividad, productividad y liderazgo del negocio.

En Acosta Verde promovemos la no Discriminación y evitamos toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como Discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la Discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

6.1 Eventos fuera de política: la aprobación de eventos o circunstancias fuera de esta política está a consideración del Director del área que corresponda, con Vo.Bo. del Director General.

De igual forma en Acosta Verde tenemos las siguientes posturas en temas de Diversidad, Equidad e Inclusión:

6.2 **Accesibilidad:** Nos aseguramos de que cada colaborador tenga las herramientas adecuadas para poder desempeñar sus labores de la mejor manera a la vez que se encuentren en ambientes seguros. De igual forma, nos aseguramos de contar con las instalaciones adecuadas en oficinas corporativas y en las Plazas Sendero, para brindar accesibilidad a personas con capacidades diferentes.

6.3 **Bienestar**: Tenemos el compromiso de que nuestros colaboradores cuenten con un balance vida-trabajo.

6.4 **Comunicación**: Contamos con una comunicación interna y externa inclusiva, evitando así mensajes excluyentes y/o discriminatorios.

6.5 **Discriminación:** Tenemos cero tolerancia a la Discriminación, está estrictamente prohibido el fomentar la exclusión dentro de nuestras operaciones.

6.6 **Diversidad**: Respetamos la individualidad de nuestros colaboradores y fomentamos la diversidad para que todos puedan desarrollarse profesionalmente.

6.7 **Equidad de género**: Promovemos el derecho a la igualdad de oportunidades entre nuestros colaboradores sin importar su género o si pertenece a algún grupo vulnerable.

Línea de Acción Ética

6.8 Para reportar comportamientos que vayan en contra de lo establecido en esta política, ponemos a disposición de nuestros Grupos de interés distintas vías de denuncia expeditas y confidenciales.

- Departamento de Desarrollo Humano
- Departamento de Control Interno
- Departamento de Sostenibilidad
- Línea de Acción Ética
  - Teléfono: 800 04 38422
  - Web: www.accionetica.ethicsglobal.com
    La Línea de Acción Ética es operada por Ethics Global, empresa independiente que garantiza que las denuncias recibidas sean atendidas de forma ordenada, imparcial y confidencial.

Prohibida la modificación y/o reproducción parcial o total de la presente política y/o procedimiento.

Sanciones

6.9 Nos esforzamos por crear un ambiente en el cual las acciones disciplinarias nunca sean necesarias. Sin embargo, creemos que los principios definidos en esta política están sobre los intereses de una persona o personas, en cualquier nivel de la empresa, y que exigen tomar acciones con quienes no se apeguen a ellos.

6.10 El Comité de Ética de Acosta Verde, es el órgano responsable de regular, evaluar y sancionar cualquier falta a la presente política.

6.11 Cuando un colaborador incurra en una conducta perjudicial para la empresa, habrá una consecuencia, que puede ir desde una amonestación hasta el despido, sin perjuicio de cualquier acción, obligación o sanción que resulte de la ley vigente.

6.12 De igual forma si un proveedor incurre a alguna conducta perjudicial, sus contratos pueden ser reconsiderados o terminados, dependiendo de las circunstancias.

7. DIAGRAMA DE FLUJO

- No aplica.

8. PROCEDIMIENTO

- No aplica.

Prohibida la modificación y/o reproducción parcial o total de la presente política y/o procedimiento.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha
Emisión	Febrero-2022
Primera	Mayo-2024
Segunda	
Tercera	
Cuarta	

Prohibida la modificación y/o reproducción parcial o total de la presente política y/o procedimiento.

10. ANEXOS

Prohibida la modificación y/o reproducción parcial o total de la presente política y/o procedimiento.